## ORDENANZA | 000010

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PREMIO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "CARLOS LAJUD CATALAN"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÀNTICO, en uso de sus facultades legales y

#### ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento del Atlántico, para realizar el concurso Departamental de periodismo "CARLOS LAJUD CATALAN", premiando los mejores trabajos en prensa, radio, televisión y fotografía periodistica de la siguiente manera, en cada modalidad:

Primero Puesto Segundo Puesto \$3.000.000 (Tres millones de Pesos) \$2.000.000 (Dos millones de Pesos)

Tercer Puesto

\$1.000.000 ( Un millón de Pesos)

En total se entregarán seis millones de pesos (\$6.000.000) por cada modalidad periodística prensa, radio, Televisión y Fotografias para un valor total de veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000).

PARAGRAFO : Él valor de los premios se incrementaran anualmente de acuerdo al índice de inflación.

ARTICULO SEGUNDO: Podrán concursar los trabajos publicados y/o emitidos en medios reconocidos, y alternativos como emisoras comunitarias, periódicos de circulación municipal y canales comunitarios de televisión legalmente constituidos, en cualquier genero periodistico.

X

9



# ORDENANZA | # 000010

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PREMIO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "CARLOS LAJUD CATALAN"

ARTICULO TERCERO: El jurado estará conformado de la siguiente manera.

- · El Señor Gobernador o quien el designe
- Un Representante de las organizaciones periodisticas legalmente constituidas.
- El Secretario (a) de Educación Departamental.
- El Gerente de Telecaribe.
- · Un Representante de los gremios.

PARAGRAFO 1. Los trabajos se recibirán desde el 2 al 19 de Enero de cada año y el evento de premiación se cumplirá el dia 9 de febrero día del periodista en el lugar que determine el Gobernador.

ARTICULO CUARTO: Autorizase al señor Gobernador del Departamento, para que incorpore en el presupuesto de gastos e inversiones para la vigencia fiscal del 2003 en adelante, las partidas necesarias para darle cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación

Dada en Barrangella Dellos

ERNESTO DORIA GUELL

Presidente

LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ

Segundo Vicepresidente

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

LILIA MANGA ELEGRAM

REYNALDO TARRESTRO

Secretario General

Ch

# ORDENANZA + 000010

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PREMIO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "CARLOS LAJUD CATALAN"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer, Debate. Abril 23 de 2002. Segundo debate Abril 29 de 2002 Tercer Debate Abril 30 de 2002

EYNALDO FALLO DE STRO

Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA # 000010 DE MAYO 09 DE 2002.

VENTURA DJAZ MEJIA GOB<del>ERNADOR</del>

#### PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PREMIO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "CARLOS LAJUD CATALAN"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y

#### ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento del Atlántico, para realizar el concurso Departamental de periodismo "CARLOS LAJUD CATALAN", premiando los mejores trabajos en prensa, radio, televisión y fotografía periodística de la siguiente manera, en cada modalidad.

Primero Puesto \$3.000.000 (Tres millones de Pesos)
Segundo Puesto \$2.000.000 ( Dos millones de Pesos)
Tercer Puesto \$1.000.000 ( Un millón de Pesos)

En total se entregarán seis millones de pesos (\$6.000.000) por cada modalidad periodística prensa, radio, Televisión y Fotografias para un valor total de veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000).

PARAGRAFO UNICO: El valor de los premios se incrementaran anualmente de acuerdo al índice de inflación.

ARTICULO SEGUNDO: Podrán concursar los trabajos publicados y/o emitidos en medios, reconocidos, y alternativos como emisoras comunitarias, periódicos de circulación municipal y canales comunitarios de televisión legalmente constituidos, en cualquier genero periodístico.

PARAGRAFO UNICO: El valor de los premios se incrementaran anualmente de acuerdo al índice de inflación.

PONENTE. LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ.

Comisido Pplitica e Institucional:

LUIS CARLOS LUQUE

President

ESUS GARICA MERCADO

Vicepresidente

HÉCY R RICARDO

CARLOS LLANOS

MAXIMO ACUÑA DIAZ

ALBA OLAYA PINEDA

LOURDES LOPEZ

Barranquilla, Abril 29 de 2002.

Doctor
ERNESTO DORIA GUELL
Presidente de la Asamblea.

Ref: Informe de comisión para segundo debate al Proyecto: POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PREMIO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "CARLOS LAJUD CATALAN"

El pasado 22 de abril de 2002, el Honorable Diputado SERGIO BARRAZA MORA, presentó ante la Asamblea Departamental, con el aval de la administración Departamental, el proyecto de ordenanza POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PREMIO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "CARLOS LAJUD CATALAN", constituye este proyecto sin lugar a dudas un reconocimiento a la loable y peligrosa labor de los Comunicadores Sociales. Es un estimulo para los hombres y mujeres que a diario con esfuerzo y dedicación informan a la comunidad en general sobre los hechos que a diario ocurren en el Departamento y el país.

Se trata de destacar a los mejores en las distintas disciplinas del periodismo.

Además la ordenanza es doblemente buena, puesto que con el consenso se le rinde tributo a la memoria de quien fuera un verdadero bastión de la profesión, un hombre que entrego su vida a cambio de la verdad y el equilibrio informativo: "CARLOS LAJUD CATALAN".

La Ordenanza es conveniente y juridicamente viable por lo que se solicita a la Honorable Asamblea darle segundo debate con la modificación de incluirle un parágrafo al artículo primero el cual quedará así:

ARTICULO TERCERO: El jurado estará conformado de la siguiente manera.

El Gobernador o quien coloque durigne

 Un Representante de las organizaciones periodísticas legalmente constituidas.

• El Secretario (a) de Educación Departamental.

El Gerente de Telecaribe.

Un Representante de los gremios.

Parayragio:
Los trabajos se recibirán desde el 2 al 19 de Enero de cada año. 9 H

evento de premiación se cumplirá el día 9 de febrero día del periodista en el lugar que determine el Gobernador.

ARTICULO CUARTO: Autorizase al señor Gobernador del Departamento, para que incorpore en el presupuesto de gastos e inversiones para la vigencia fiscal del 2003 las partidas necesarias para darle cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su publication.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Barranquilla a los

Barranquilla, D.E.I.P. 22 de Abril de 2002.

Doctor
ERNESTO DORIA GUELL
Presidente Asamblea Departamental
E. S. D.

Ref: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PREMIO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "CARLOS LAJUD CATALAN"

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde los primeros intentos hasta su aparición en si, el periodismo ha cumplido una denodada y encomiable función social que le ha erigido en una de las profesiones propias del elemento humano más gratificante y comprometida con la defensa de los intereses comunitarios.

La constante, tesonera y frenética búsqueda de alternativas de solución a la problemática de todo orden que afronta la comunidad en procura de jalonar el mejoramiento de su calidad de vida, no sólo caracteriza el oficio en referencia, sino que convierte a quienes lo desempeñan en auténticos voceros de la opinión pública e incansables trabajadores del interés y el bien común.

Refrendar el compromiso adquirido con la sociedad, se ha constituido en una empresa bastante dificil para los periodistas en Colombia frente a la irracionalidad de los agentes generadores de violencia que no han ahorrado esfuerzos para incluirlos en el blanco de sus ataques, al punto de cobrar la vida de un buen número de ellos, ante lo cual resulta de motivación profesional para estos constructores de sociedad y educadores por naturaleza.

Con base en lo anteriormente expuesto y en la seguridad de que uno de los deberes que atañen a los gobiernos es el de estimular y

propiciar el buen desempeño de las profesiones, las artes y los oficios, especialmente de aquellos que representan un papel importante en la vida ciudadana y tienen una unión umbilical con el ejercicio de la democracia y la libre expresión de las opiniones, someto a consideración de la Honorable Asamblea, la aprobación de un proyecto de ordenanza que cree el Concurso Departamental de Periodismo Carlos Lajud Catalán en aras de incentivar la labor que en este campo se desarrolla en el Atlántico.

El concurso rinde tributo a la memoria de quien fuera – a nuestro juicio – un verdadero bastión de la profesión, cuya permanencia en la misma significó todo un apostolado en la contribución a que la acción social del Estado llegará a la comunidad, especialmente a los sectores menos favorecidos, y que ofrendó su vida en honor a la verdad, siempre aferrado a los principios éticos que enmarcan el accionar del comunicador.

Esta iniciativa ha sido presentada por el Honorable Diputado SERGIO BARRAZA MORA, y avalada por la administración por su contenido social.

Atentamente,

PEDRO ARAGON CANCHILA

Gobernador (e)

SERGIO/A Diputado

#### PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PREMIO DEPARTAMENTAL DE PERIODISMO "CARLOS LAJUD CATALAN"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y

#### ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento del Atlántico, para realizar el concurso Departamental de periodismo "CARLOS LAJUD CATALAN", premiando los mejores trabajos en prensa, radio, televisión y fotografía periodistica de la siguiente manera, en cada modalidad.

Primero Puesto \$3.000.000 (Tres millones de Pesos)
Segundo Puesto \$2,000.000 ( Dos millones de Pesos)
Tercer Puesto \$1,000.000 ( Un millón de Pesos)

En total se entregarán seis millones de pesos (\$6.000.000) por cada modalidad periodística prensa, radio, Televisión y Fotografias para un valor total de veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Podrán concursar los trabajos publicados y/o emitidos en medios reconocidos, y alternativos como emisoras comunitarias, periódicos de circulación municipal y canales comunitarios de televisión legalmente constituidos, en cualquier genero periodístico.



ARTICULO TERCERO: El jurado estará conformado de la siguiente manera.

- El Gobernador o quien coloque
- Un Representante de las organizaciones periodísticas legalmente constituidas.
- El Secretario (a) de Educación Departamental.
- El Gerente de Telecaribe.
- Un Representante de los gremios.

Los trabajos se recibirán desde el 2 al 19 de Enero de cada año.

El evento de premiación se cumplirá el día 9 de febrero día del periodista en el lugar que determine el Gobernador.

ARTICULO CUARTO: Autorizase al señor Gobernador del Departamento, para que incorpore en el presupuesto de gastos e inversiones para la vigencia fiscal del 2003 las partidas necesarias para darle cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción.

## **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en Barranquilla a los

